

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 147

30 de junio de 2021

Presentada por la señora *González Arroyo*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental José Julián Acosta, localizada en la Comunidad Los Méndez, Barrio Bejucos, de dicho Municipio; y para eximir este trámite del capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento para el Plan Fiscal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cierres de escuelas sin un previo análisis han ocasionado un sinnúmero de retos salubristas y sociales. Los alcaldes y las alcaldesas han tenido que buscar opciones para resarcir los daños y las consecuencias ocasionadas por las edificaciones que albergaban las escuelas y ahora se encuentran abandonadas. Dichas estructuras están bajo la titularidad del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Las instalaciones de dichas escuelas que se encuentran cerradas, están abandonadas y en desuso, muchas cuentan con unas estructuras en buenas condiciones, pero debido a la falta de mantenimiento y uso, las mismas se están deteriorando. Dichas facilidades pueden ser utilizadas para diversos proyectos por los alcaldes y las alcaldesas.

La Administración Municipal de Isabela ha mostrado interés en que el Municipio se haga cargo de dichas instalaciones a los fines de que se utilicen las mismas en el mejor interés de los residentes de la comunidad y del público en general. Con el fin de desarrollar diversos proyectos para el desarrollo económico y social de las comunidades y de los y las residentes.

Es por lo anterior, que es meritorio que esta Legislatura ordene al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos, al municipio de Isabela la titularidad del terreno y la estructura de la Antigua Escuela Elemental José Julián Acosta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del
2 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos, al municipio de Isabela
3 la titularidad del terreno y la estructura de la Antigua Escuela Elemental José Julián
4 Acosta, localizada en la Comunidad Los Méndez, Barrio Bejucos, de dicho municipio.

5 Sección 2.- El municipio de Isabela utilizará las instalaciones mencionadas en la
6 Sección 1 de la presente Resolución Conjunta, para establecer diversos proyectos de
7 desarrollo económico y proyectos agrícolas, así como, cualquier otro proyecto que sea
8 de beneficio para la ciudadanía en general.

9 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el municipio de
10 Isabela, serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento
11 a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

12 Sección 4.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de
13 esta Resolución Conjunta, estando sujeta a las siguientes condiciones:

1 a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra
2 entidad.

3 b) En caso de que el adquiriente, no cumpla con el propósito de la transferencia
4 propuesta mediante esta Resolución Conjunta, o si cambia la utilización de las
5 instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad
6 revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el
7 Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso.

8 c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta, se incluirán y
9 formaran parte de la escritura pública de transferencia de dominio, que se otorgará
10 entre la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el municipio
11 de Isabela.

12 Sección 5.- El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta resolución
13 Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al
14 momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del
15 Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo de
16 reparación o modificación con autoridad a su traspaso al municipio de Isabela.

17 Sección 6.- Se exime la presente Resolución Conjunta del cumplimiento del capítulo
18 5 de la Ley Núm. 26-2017 según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento para
19 el Plan Fiscal.

20 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
21 su aprobación.